



RESOLUCION JEFATURAL N° 000078-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515326582 - 2]

VISTO: El OFICIO N° 001085-2024-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC. [515326582 - 1]; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, se traslada la solicitud de RECTIFICACIÓN DE DATO EN ACTO RESOLUTIVO emitida por la jefatura de del Centro de Salud Mental Comunitario "CONEXIÓN INTEGRAL" mediante INFORME 000015-2024-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC.MR.L.VICT.-ARPV [515326582 - 0], de fecha 11 de abril del 2024; en la cual advierte de un error material en el numero del documento de identidad del servidor asignado como Responsable del Manejo de los Fondos Públicos del mencionado centro.

Que, en la RESOLUCION JEFATURAL N° 000045-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515290361 - 2] de fecha 27 de marzo de 2024, se puede verificar -en su parte resolutive- en el Artículo Segundo la existencia de un error material involuntario al haberse consignado el número del documento de identidad 45285826; siendo correcto el documento de identidad número 46774598 .

Que, de la revisión de la resolución se puede verificar que adolece de un error material por lo que resulta necesario rectificar de oficio, en aplicación del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (...)";

De conformidad con el TUO de la Ley 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica; y, y contando con las facultades que confiere la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000203-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCION JEFATURAL N° 000045-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515290361 - 2] de fecha 27 de marzo de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	DNI	PROFESIÓN
1	CSMC LA VICTORIA	JAN RONY SILVA GONZÁLES	CAS	45285826	TEC. ADM.

DEBE DECIR:

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	DNI	PROFESIÓN
1	CSMC LA VICTORIA	JAN RONY SILVA GONZALES	CAS	46774598	TEC. ADM

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR subsistente en los demás extremos lo expresado la RESOLUCION



RESOLUCION JEFATURAL N° 000078-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515326582 - 2]

JEFATURAL N° 000045-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515290361 - 2] de fecha 27 de marzo de 2024.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias correspondientes para facilitar el mejor desarrollo y cumplimiento de sus objetivos; asimismo, **DISPÓNGASE** su publicación en el portal web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ALDO ALEJANDRO VELA MONTENEGRO
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 23/04/2024 - 16:46:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>